

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se informa que en el presente proceso, ante la imposibilidad de ingresar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas oportunamente en los términos del inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, (que indica que el emplazamiento se entiende surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro), y que la audiencia fue programada para el día de mañana 8 de octubre de 2021, sin que alcanzara a transcurrir el término por cuanto solo se pudo efectuar el registro el día 23 de septiembre del presente año ya que no se tenía acceso a la página respectiva, no es posible llevar a efecto la audiencia señalada razón por la cual se debe reprogramar.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2014 01391 00
DEMANDANTE: AURA ROSA MURIEL DE NARANJO
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
LITISCONSORTES: MARTHA ARDILA ÁLVAREZ y WILLIAM JOSÉ NARANJO
ARDILA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y con el ánimo de no cercenar los derechos de los integrados en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva, los señores MARTHA ARDILA ÁLVAREZ y WILLIAM JOSÉ NARANJO ARDILA, se procede por este Despacho a reprogramar la audiencia para el día 10 de diciembre de 2021 a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 8 de
octubre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria